

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 12261100
ONDES
0264

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 21 DE OCTUBRE DE 2020

26.280

“2020 - Año del Bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y del paso a la inmortalidad de Manuel Belgrano.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCIA NIETO
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS REGLAMENTARIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

DECRETO REGLAMENTARIO N° 0002 -2020

Reglamenta Ley N° 736-A

SAN JUAN, 20 MAR. 2020

VISTO:

El Expediente N° 700-001174-2019, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 736-A, por Decreto Reglamentario N° 0018-2019, se aprueban las normas que regulan el Servicio de Descuento por Planilla de Haberes del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada, Órganos Descentralizados y Entes Autárquicos, y el modelo de convenio a suscribir por los usuarios de sistema, los que como Anexo I y II forman parte del referido decreto.

Que se advierte la necesidad de efectuar correcciones a la norma citada, en cuanto se han detectado errores en el Artículo 11- "Determinación de Alicuota", cuando se menciona el Artículo 18- inciso 2)- subincisos h) y j), corresponde Artículo 17- inciso 2) subincisos h) e i); y en el Artículo 17 - "Régimen de Sanciones", en el inciso 2) subinciso i), debe consignarse Artículo 11, en lugar de Artículo 12.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Sustitúyase en el Decreto Reglamentario N° 0018-2019, el Artículo 11- Determinación de Alicuota, del ANEXO I, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11.-Determinación de alicuota. La Secretaría de Hacienda y Finanzas determinará, en función de las deducciones voluntarias enunciadas en el artículo 5° de la Ley N° 736-A, una alicuota a aplicar sobre los montos liquidados en cada código de retención que se asigne al usuario en el Sistema Integrado de Información Financiera, cuyo importe resultante constituye la tarifa mensual del servicio. Asimismo, fijará un monto mínimo mensual a procesar por la Dirección Provincial de Informática, a fin de garantizar la cobertura de los costos operativos. La tarifa mensual calculada se descontará por Tesorería General de la Provincia y las Tesorerías de Organismos habilitados al efecto, del ordenado de retenciones que se genere a favor del usuario. Si el importe total a procesar es inferior al mínimo, la Dirección Provincial de Informática no debe recepcionar la información de ese mes, suspendiendo el procesamiento de novedades, salvo que la retención sea resultado de la aplicación de una alicuota; en este último caso procederá la rescisión definitiva del convenio por las causales establecidas en el artículo 17- inciso 2) subincisos h) e i).

Facúltese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a disponer la fecha de implementación de los montos mínimos mensuales a procesar."

ARTICULO 2°.- Sustitúyase en el Decreto Reglamentario N° 0018-2019, el Artículo 17- Régimen de Sanciones, del ANEXO I, por el siguiente:

"ARTÍCULO 17.- Régimen de sanciones. En caso de producirse irregularidades en el uso de los códigos por parte de los usuarios, se aplicarán las siguientes sanciones:

1) Suspensión del servicio: Será pasible de la sanción de ciento ochenta (180) días de suspensión del Servicio, a partir del acto administrativo que así lo resuelva, los Usuarios que premeditadamente falseen los montos y

provoquen descuentos indebidos a los agentes de la Administración Pública, ocasionando perjuicios a los mismos. Esta sanción también se aplicará en caso de detectarse maniobras tendientes a concentrar la capacidad de descuento de los agentes en detrimento de los restantes usuarios del sistema, perturbando el normal funcionamiento del mismo.

2) Rescisión definitiva del convenio: Se procederá a la aplicación de esta sanción, cuando se detecten, entre otras y con carácter enunciativo, las siguientes causales:

- a) La cesión, arriendo, alquiler, venta, préstamo, concesión, transferencia de los códigos habilitados específicamente al Usuario.
- b) Compartir la titularidad o utilización de los códigos habilitados específicamente al Usuario.
- c) La inclusión de conceptos que no correspondan en un código de descuento asignado para una determinada prestación, en el caso de deducciones voluntarias enumeradas en el art. 5° de la Ley N° 736-A.
- d) La no utilización de códigos durante un período de seis (6) meses en forma continua.
- e) La falta de domicilio y/o representación legal en el territorio de la Provincia, sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren por los perjuicios ocasionados al Estado.
- f) La inclusión en el sistema de agentes que no hayan extendido la correspondiente autorización de consentimiento de descuento.
- g) La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por la autoridad de aplicación al Usuario.
- h) La falta de actualización de datos o mantener la condición de baja temporal en el padrón de destinatarios de pago durante tres (3) meses consecutivos.
- i) La falta de procesamiento de novedades durante seis (6) meses consecutivos, por no alcanzar el monto mínimo requerido, conforme a lo estipulado en el artículo 11.

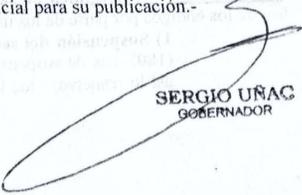
3) Multa: Son pasibles de la sanción de multa los Usuarios que incurran en irregularidades de menor gravedad a las previstas precedentemente, correspondiendo, la primera vez, aplicar una multa del 10% sobre el importe que se descuenta a favor de la entidad sancionada, en el mes en el que se disponga la aplicación de dicha sanción. En caso de reincidencia, serán aplicadas las sanciones de suspensión, por el término de ciento ochenta (180) días y/o baja definitiva, en su caso.

4) Procedimiento: En el supuesto de irregularidades detectadas por el afiliado presuntamente afectado o por la Autoridad de Aplicación, dará lugar a realizar la denuncia pertinente. Deberá ser acompañada por la documentación respaldatoria correspondiente y ser recepcionada por la Secretaría de Hacienda y Finanzas para el inicio de expediente. Dichas actuaciones serán elevadas al Servicio Jurídico de la citada Secretaría, quien debe emitir el correspondiente Dictamen. La Secretaría de Hacienda y Finanzas en su carácter de Autoridad de Aplicación, dictará el acto administrativo correspondiente.

Facúltese a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a definir las irregularidades no contempladas en el presente decreto y que son pasibles de sanciones.”

ARTICULO 3º. Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


 MARISA S. LOPEZ
 Ministra de Hacienda
 y Finanzas


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

NOTIFICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Analia E. Perez de Gutierrez
ANALÍA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
PRIMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SETENTA Y OCHO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que en fecha 12 de octubre del presente año, se dictó Resolución de Presidencia N° 16/2020 disponiendo a partir del día 13 de octubre de 2020 y hasta que las condiciones de sanidad resultaran convenientes, la suspensión de toda la actividad en el Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, sin asistencia de personal ni de público en general. La medida incluyó asimismo la suspensión de todos los plazos procesales que estuvieren corriendo en procesos que tramiten ante dicho Juzgado y la autorización de tramite solo de de procesos vinculados a los asuntos previstos en el art. 100 de la Ley 358-E.

--- Que la medida estuvo motivada ante la detección de un caso positivo de Covid-19 en el Departamento Iglesia y al operativo dispuesto por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, que implicaba el cierre de la dependencia donde funciona el Juzgado, para realizar análisis preventivo a todo el personal.



--- Que habiendo culminado dichas medidas de bioseguridad, corresponde habilitar la actividad suspendida en el mencionado Juzgado y rehabilitar los plazos suspendidos.

--- Que por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, **RESOLVIERON:**

1- Disponer que, a partir del 15 de octubre de 2020, se habilite toda la actividad en el Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, se reanuden los plazos procesales que se encontraren suspendidos y entienda el juzgado en todo tipo de procesos conforme a su competencia.

2- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yañez
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dr. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANITA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO SETENTA Y NUEVE**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Señora Ministro Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR, y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que la Corte de Justicia tiene facultad reglamentaria en materia de presentaciones de escritos judiciales y sus copias, de acuerdo al Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia de San Juan - Ley LP-988-O (antes Ley N° 8037).

--- Que en fecha 5 de mayo del presente año, se dictó Acuerdo General N° 53/2020 reglamentando las presentaciones judiciales electrónicas y la atención de turnos web, a través de la plataforma digital denominada Mesa de Entradas Virtual (MEV), que fuera aprobado por Ac. Gral. N° 52/2020 (con Anexo de términos y condiciones de uso) y con Instructivo operativo para usuarios, aprobado por Ac. de Superintendencia N° 34/2020.

--- Que la mencionada reglamentación contemplaba la vigencia obligatoria de la MEV en el ámbito de todos los Juzgados y Tribunales del Poder Judicial de San Juan, excluida la Corte de Justicia, el Fuero Penal, la Segunda Circunscripción Judicial y aquellos que funcionan en los departamentos de 9 de Julio, 25 de Mayo, Ullum, Zonda, Angaco, San Martín, Iglesia, Pocito, Valle Fértil, Sarmiento,



Albardón, Cauce y Calingasta; estableciendo para estos juzgados las presentaciones y pedidos de turno, mediante correo electrónico y su incorporación a futuro a los citados juzgados en el uso de la MEV, mediante acuerdo de superintendencia.

--- Que la Dirección de Informática ha culminado el desarrollo técnico y las tareas de logística que permiten la extensión de la MEV a los juzgados que fueron inicialmente excluidos de su ámbito de vigencia, habilitando a que se disponga su aplicación y uso obligatorio para los mismos a partir del dictado de nuevo instrumento legal al efecto.

--- Que por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, **ACORDARON:**

- 1- Disponer que, a partir del 19 de octubre de 2020, rija con carácter obligatorio y con las mismas condiciones previstas en el Acuerdo General N° 53/2020, el uso de la plataforma digital MEV (Mesa de Entradas Virtual) para presentaciones electrónicas y atención mediante turno web en el ámbito de los Juzgados de Paz Letrados que funcionan en los Departamentos de 9 de Julio, 25 de Mayo, Ullum, Zonda, Angaco, San Martín, Pocito, Valle Fértil, Sarmiento, Albardón, Cauce y Calingasta en la primera Circunscripción Judicial. De igual modo regirá para los Juzgados de Paz Letrados de Iglesia, Jáchal y el Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción en el ámbito de su competencia Civil, Comercial y Laboral.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia Pérez de Gutierrez
ANALÍA PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA

- 2- Mantener excluidos del ámbito de vigencia de la MEV, a la Corte de Justicia y al Fuero Penal, hasta que las condiciones técnicas y operativas tornen conveniente su incorporación al sistema.
- 3- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Daniel Gustavo Oliveras Yapex
Dr. Daniel Gustavo Oliveras Yapex
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dra. Adriana Verónica García Nieto
Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

Acto in

Dr. Javier Vera Frassinelli



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALIA E. PÉREZ DE GUTIERREZ
FIRMA AUTORIZADA
SECRETARÍA PRIVADA CORTE DE JUSTICIA**ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO OCHENTA**

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinte, reunida la Sala de Superintendencia de la Corte de Justicia de San Juan, presidida por la Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO, con los Señores Ministros Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que a consecuencia de la confirmación oficial en fecha 12 de octubre del presente año, de dos casos positivos de Covid-19 en personal de la Oficina Judicial de Familia, se dictó Resolución de Presidencia N° 15/2020, disponiendo a partir del día 13 de octubre de 2020 y hasta que las condiciones de seguridad y sanidad resulten convenientes para la normalización de la actividad, la suspensión de los plazos procesales de todas las causas que tramiten en ese organismo. Se dispuso también que durante el lapso que rija la suspensión de plazos, los juzgados integrados en la Oficina Judicial de Familia entiendan y sustancien los asuntos previstos en el art. 100° de la Ley 358-E.

--- Que, durante la vigencia de la medida de excepción mencionada, la Corte de Justicia coordinó la desinfección del edificio donde gira el organismo y la realización de testeos de Covid-19 al personal, habiendo arrojado los análisis, resultados negativos.

--- Que a la fecha y en base a pautas objetivas, existe un marco sanitario adecuado para reestablecer a su normalidad la actividad de la Oficina Judicial de Familia.

--- Que por todo ello, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Tribunales 358-E, **ACORDARON:**

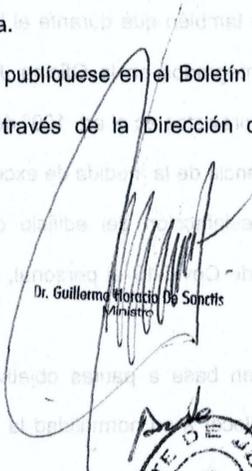
1- Disponer que, a partir del 19 de octubre de 2020, se habilite la actividad en la Oficina Judicial de Familia, normalizando la asistencia de magistrados, funcionarios y personal de acuerdo al régimen de doble jornada; con excepción del personal de que integra la Unidad Tutelar que continuará prestando servicio en forma remota sin concurrencia al lugar de trabajo, hasta tanto se disponga lo contrario.

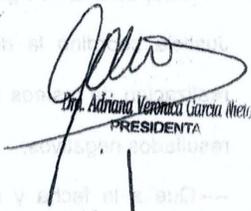
2- Disponer que se reanuden los plazos procesales que se encontraren suspendidos y que los juzgados integrados en la Oficina Judicial de Familia, entiendan en todo tipo de procesos conforme a su competencia.

3- Autorizar a los magistrados a celebrar las audiencias de manera presencial o remota por medios tecnológicos, de acuerdo a la reglamentación específica en vigencia.

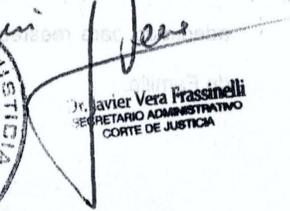
4- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro


Dr. Adriana Veronaci Garcia Nieto
PRESIDENTA




Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN AGUA FUENTE SUPERFICIAL

“MUNICIPALIDAD DE IGLESIA”; por expediente N° 506-003254-19, solicita Concesión Agua Superficial de 4,5 l/s para inmueble NC 17-90-210290, Uso Poblacional (Riego Espacios Verdes); Iglesia.

El agua se extraerá del canal Agua Negra Iglesia.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 1 día en Boletín Oficial y 5 días en Diario local.

San Juan, 17 de Septiembre de 2020



.....
Ing. Marcelo Frías
Secretario Técnico

DECISIONES

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍADECISION N°.- **0993**San Juan, **16 OCT 2020****VISTOS:**

El expediente N° 511-584576-2020 de fecha 13 de Marzo de 2020 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Sociedad, en fecha 13-03-2020, solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinara el valor de una fracción de 6 metros de ancho por 675 metros de largo, de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-260550, denominado como Lote "2", según Plano de Mensura N° 17-1648-94, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jachal bajo N° 24, F° 24, T° 07 Hijuelas, Año 1979, afectando por ello 4.029m² aproximadamente, con destino a declaración de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto, correspondiente a la obra denominada "Acueducto El Tambillo - Rodeo".

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente. Asimismo, sugiere, se declare de utilidad pública a dicha fracción sujeta a constitución de servidumbre real, positiva, forzosa y perpetua a favor de esta Sociedad.

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia General, Unidad Ejecutora y Coordinación Técnica con Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, sin objeción al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto, de carácter real, positiva, forzosa y perpetua, afectando una superficie de 4.029 metros² aproximadamente, del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-260550, denominado como Lote "2", según Plano de Mensura N° 17-1648-94, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jachal bajo N° 24, F° 24, T° 07 Hijuelas, Año 1979, a nombre de Sra. María Vitalia Pinto de Inojosa, con destino a la implantación de cañerías conductoras de agua, perteneciente a la obra denominada: "Acueducto El Tambillo - Rodeo" del Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a constituir servidumbre, serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del art. 12 inc. t del Anexo "A"; art. 20 de la Ley N° 238-A y previsiones del Título XI del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación respectiva, a fin de efectivizar la constitución de servidumbre aludida en Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-

Dpto. Jurid.	
Gcia. Obras	
Gcia. Oper.	
Gcia. Gral.	

Dr. HUMBERTO GONZÁLEZ CARRERO
ACUEDUCTO

CPN Guillermo Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA



DECISION N°-. 1004

San Juan, 19 OCT 2020

VISTOS:

El expediente N° 511-589917-2020 de fecha 07 de Julio de 2020 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Sociedad, en fecha 07-07-2020, solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinara el valor de una fracción de 6 metros de ancho por 601 metros de largo, de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-200500, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jachal bajo N° 153, F° 184, T° 01, Año 1948, afectando por ello 3.608,50m² aproximadamente, con destino a declaración de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto, correspondiente a la obra denominada "Acueducto El Tambillo - Rodeo".

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente. Asimismo, sugiere, se declare de utilidad pública a dicha fracción sujeta a constitución de servidumbre real, positiva, forzosa y perpetua a favor de esta Sociedad.

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia General, Unidad Ejecutora y Gerencia de Obras, sin objeción al respecto.

Por ello,

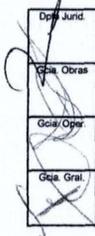
EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto, de carácter real, positiva, forzosa y perpetua, afectando una superficie de 3.608,50 metros² aproximadamente, del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-200500, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jachal bajo N° 153, F° 184, T° 01, Año 1948, a nombre del Sr. Pedro Ignacio Mondaca, con destino a la implantación de cañerías conductoras de agua, perteneciente a la obra denominada: "Acueducto El Tambillo - Rodeo" del Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a constituir servidumbre, serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del art. 12 inc. t del Anexo "A"; art. 20 de la Ley N° 238-A y previsiones del Título XI del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación respectiva, a fin de efectivizar la constitución de servidumbre aludida en Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-



Dr. HUMBERTO GONZALO CABALLERO
SECRETARIO JURIDICO
OSSE - SAN JUAN

CPN Guillermo Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

DECISION N° 1005

San Juan, OCT 2020

VISTO:

El expediente N° 511-589916-2020 de fecha 07 de Julio de 2020 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente, esta Sociedad en fecha 17-07-2020, solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinar el valor de una fracción de 30m por 30m de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-200500, inscripto en el Registro Inmobiliario de Jachal bajo N° 153, Folio N° 184, Tomo N° 01, Año 1948, con una superficie de afectación aproximada de 900,00m², con destino a la construcción de una cisterna, correspondiente a la obra denominada "Acueducto El Tambillo - Rodeo".

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informe de dominio correspondiente

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia General, Unidad Ejecutora y Gerencia de Obras, sin objeción al respecto.

Por ello,

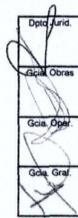
EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Declarase de utilidad pública sujeto a expropiación, una fracción de 30,00metros por 30,00metros, de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-200500, inscripto en el Registro Inmobiliario de Jachal bajo N° 153, Folio N° 184, Tomo N° 01, Departamento Iglesia, Año 1948, a nombre del Sr. Pedro Ignacio Mondaca, con destino a la construcción de una cisterna, perteneciente a la obra denominada "Acueducto El Tambillo - Rodeo", del Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, con una superficie de afectación aproximada de 900,00m², y cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a expropiar serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del art. 12 inc. t del Anexo "A" y art. 20 de la Ley N° 238-A.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación judicial respectiva, a fin de efectivizar lo aludido en Art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-



Dr. HUMBERTO GONZÁLEZ CASALLERO
ABOGADO JURÍDICO
OSSE - SAN JUAN

CPN Guillermo Sierrol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan



GOBIERNO DE
SAN JUAN

MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA

OSSE

DECISION N°- **1006**

San Juan, **19 OCT 2020**

VISTOS:

El expediente N° 511-584574-2020 de fecha 13 de Marzo de 2020 del registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que esta Sociedad, en fecha 13-03-2020, solicitó al Tribunal de Tasaciones de la Provincia de San Juan, determinara el valor de una fracción de 6 metros de ancho por 270 metros de largo, de la parcela identificada bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-400550, denominado como Lote "3", según Plano de Mensura N° 17-1602-93, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jachal bajo los N° 21, F° 21, T° 13, Año 1998 y N° 22, F° 22, T° 13, Año 1998, afectando por ello una superficie de 1.620m² aproximadamente, con destino a declaración de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto, correspondiente a la obra denominada "Acueducto El Tambillo - Rodeo".

Que interviene Departamento Jurídico tomando conocimiento y adjuntando informes de dominio correspondientes. Asimismo, sugiere, se declare de utilidad pública a dicha fracción sujeta a constitución de servidumbre real, positiva, forzosa y perpetua a favor de esta Sociedad.

Que, han intervenido Auditoría Contable Administrativo, Auditoría Técnica, Gerencia General, Unidad Ejecutora y Coordinación Técnica con Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, sin objeción al respecto.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTICULO 1°: Declárase de utilidad pública sujeto a constitución de servidumbre de paso y acueducto, de carácter real, positiva, forzosa y perpetua, afectando una superficie de 1.620 metros² aproximadamente, del inmueble identificado bajo Nomenclatura Catastral N° 17-22-400550, denominado como Lote "3", según Plano de Mensura N° 17-1602-93, inscripto en el Registro General Inmobiliario de Jachal bajo los N° 21, F° 21, T° 13, Año 1998 y N° 22, F° 22, T° 13, Año 1998, a nombre de GRINDEL S.A., con destino a la implantación de cañerías conductoras de agua, perteneciente a la obra denominada: "Acueducto El Tambillo - Rodeo" del Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, cuyas medidas lineales, angulares y superficiales, de la fracción a constituir servidumbre, serán respetados al momento de confeccionar el plano de mensura definitivo, todo ello por aplicación del art. 12 inc. 1 del Anexo "A"; art. 20 de la Ley N° 238-A y previsiones del Título XI del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Jurídico para que oportunamente lleve adelante la tramitación respectiva, a fin de efectivizar la constitución de servidumbre aludida en Art. 1°.

ARTICULO 3°: Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, notifíquese a la Dirección de Geodesia y Catastro, comuníquese y archívese.-



Dr. HUMBERTO GONZALO CASALLERO
ABG. DEPTO. JURIDICO
OSSE - SAN JUAN

CPN Guillermo Sirerol
Presidente
Obras Sanitarias Sociedad del Estado
San Juan

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 640/2020

SAN JUAN, 19 DE OCTUBRE 2020

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente E.P.R.E. N° 550.417/16, la Ley 524-A, los Contrato de Concesión para las Distribuidoras Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A.; el Régimen de Suministro del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán presentar ante el E.P.R.E. un informe sustanciado conteniendo el detalle de las acciones instrumentadas a la fecha en cumplimiento de las disposiciones en el Artículo 2° de la Resolución E.P.R.E. N° 090/16, acompañando un cronograma detallado de las campañas masivas de educación, concientización e información a la población en general a instrumentar.

ARTÍCULO 2°: Energía San Juan S.A. y D.E.C.S.A. deberán acreditar ante el E.P.R.E. precisiones de las medidas de difusión particulares a instrumentar para aquellos suministros en los que el consumo promedio de energía eléctrica en períodos estacionales de verano, supera en un factor de uno coma cinco (1.5) o más, los consumos representativos registrados en los meses de temporadas de primavera y otoño, debiendo acompañar para aprobación del E.P.R.E. las comunicaciones modelo a utilizar, en las que se deberá priorizar los canales virtuales de atención, detallando los derechos y obligaciones del Usuario.

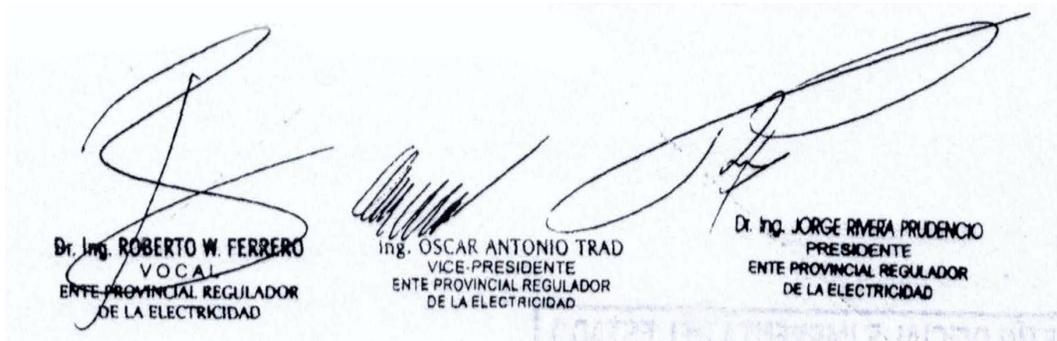
ARTÍCULO 3°: Las acciones referidas en el artículo precedente deberán programarse con la debida antelación al inicio de los períodos de consumo estivales, a fin de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de los Usuarios establecido en Ley N° 524-A de *“ser informados en forma clara y precisa acerca de las condiciones de la prestación, de sus derechos y obligaciones y de toda otra cuestión y/o modificación que surja*

mientras se realiza la misma, y que pueda afectar las relaciones entre el prestador y el usuario”.

ARTÍCULO 4°: Los requerimientos formulados en la presente deberán ser acreditados en el E.P.R.E. en el plazo de diez (10) días, y posteriormente, para las acciones de difusión a realizar por las Distribuidoras en relación a los consumos invernales, en fecha 01/04/2021.

ARTÍCULO 5°: Ratificase la plena vigencia de la Resolución E.P.R.E. N° 90/16 orientada especialmente para su aplicación al uso racional de energía eléctrica en edificios de los tres Poderes del Estado Provincial, incluidos Organismos descentralizados.

ARTÍCULO 6°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Notifíquese a Energía San Juan S.A. y DEC S.A. Comuníquese para su información al Sr. Gobernador, al Sr. Vicegobernador y Señores Ministros de Poder Ejecutivo Provincial, Defensor del Pueblo, Dirección de Defensa del Consumidor y Medios de Comunicación. Fecho. ARCHÍVESE.



Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
VOCAL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Ing. OSCAR ANTONIO TRAD
VICE-PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Dr. Ing. JORGE RIVERA PRUDENCIO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000601-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 38/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1323-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2020.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.247.994,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-000508-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 36/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1316-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA REPARACION DE EQUIPOS TERMOMECAVICOS EN HABITACIONES DE INTERNACION DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 4.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.465.600,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



Capital San Juan

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 02 EXPTE N° 7763-D-20

DECRETO N° 2372/20 ORDENANZA N°13.215

DECRETO N° 2409 16 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: ADQUISICION DE ARTEFACTOS LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO
APTOS PARA TELE GESTION.

APERTURA: 30 de octubre a las 11:30 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio
Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS
SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 18.461.082,00)

VALOR DEL PLIEGO: NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100
(\$92.305,00)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sitio en calle
Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir
de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día viernes 23 de octubre de
2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable,
la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil
subsiguiente.

Luiana Campus
Directora de Compras
Municipalidad de la
Ciudad de San Juan.

Cta. Cte. 17.976 Octubre 19/21 \$ 1.070.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

EDICTO

LICITACION PUBLICA N° 01 EXPTE N° 7762-D-20
DECRETO N° 2373/20 ORDENANZA N°13.214
DECRETO N° 2410 16 DE OCTUBRE DE 2020

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DE MERCURIO HALOGENADO.

APERTURA: 30 de octubre a las 10:00 hs., en la Sala de Cuadros 1° piso del Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$ 5.967.115,00)

VALOR DEL PLIEGO: VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO con 00/100 (\$29.835,00)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sitio en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.00 hs a 14.00 hs. a partir de la publicación del presente Edicto hasta el día viernes 23 de octubre de 2020 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

Luciana Campus
Directora de Compras
Municipalidad de la
Ciudad de San Juan

“EXPEDIENTE N° 802-001761-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R.-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R.-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1267 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 01 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE SOLUCIONES PARENTERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE PEDIATRIA Y TERAPIA INTENSIVA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 8.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 23.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001754-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1229 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON DESTINO AL SERVICIO DE INFECTOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 10:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 35.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-001741-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1987-P, DECRETO N° 1666-SESP/06, RESOLUCION N° 0790-H.P.D.G.R-09 Y RESOLUCION N° 0489-H.P.D.G.R-2.020, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES, MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1228 - H.P.D.G.R.-2020, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PSICOFARMACOS CON DESTINO AL SERVICIO DE PSIQUIATRIA Y ANESTESIA CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 02 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA: 09:30 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-



“EXPEDIENTE N° 802-000935-2019”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2020, ART. 69° INC 2 DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1307 - H.P.D.G.R.2020, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2.020.-

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE SILLAS Y SILLONES TIPO EJECUTIVO CON DESTINO A DISTINTOS SERVICIOS Y SECTORES DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 29 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 2.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 398.100,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.983 Octubre 19/21 \$ 1.200.-

“EXPEDIENTE N° 802-000140-2020”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PUBLICA N° 37/2.020 – ART. 68° DE LA LEY N° 55-I, LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1313-H.P.D.G.R.-2.020, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020.

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA ATENDER LA CONTINUIDAD DE FUNCIONAMIENTO DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRES: 30 DE OCTUBRE DE 2020 HORA: 09:00 HS

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.059.069,24

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 17.984 Octubre 19/21 \$ 1.150.-



POLICÍA DE SAN JUAN

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA JUEVES VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS (09:00) **LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020**, DESTINADO A LA **ADQUISICION DE FILTROS VARIOS; LUBRICANTES VARIOS; BATERIAS PARA VEHÍCULOS VARIOS; CUBIERTAS PARA MOVILIDADES VARIAS Y LAMPARAS VARIAS PARA VEHÍCULOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA REPARTICION**, SOLICITADO POR DIVISIÓN AUTOMOTORES, DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA DE HACIENDA, QUE FUNCIONARA EN EL NUCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CIVICO (SALA DE LICITACIONES), SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD – SAN JUAN; LA QUE SERA **DESTINADA A POLICÍA DE SAN JUAN**, EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA.-

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° 10/2020, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES, QUE FUNCIONARA EN EL NUCLEO 6, 2° PISO DEL CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD – SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO** LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2020: (**\$ 23.456.914,35.-**)



LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Llámesese a Licitación Pública N° 12/2020, Exp. 1602-000331-2020 para el día 29 de Octubre de 2020 a las 09:00 hs, para que tenga lugar la mesa de apertura de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, para la adquisición de Servicios no Personales (seguro para el parque automotor y canes) destinados a satisfacer las necesidades de la Repartición, según características que figuran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, autorizado por Resolución N° 2033-SPP-2020.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN VALOR.

RETIRO DE PLIEGO: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de División Compras del Servicio Penitenciario Provincial sito en calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Oeste; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 12/2020 se recepcionarán exclusivamente en la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en el Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte Núcleo 6, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resulte NO laborable, la misma se efectuara el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

FE DE ERRATAS EN EL AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020.- DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

FE DE ERRATAS EN EL AVISO: LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11/2020, PUBLICADA EL DIA 15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2020, DONDE DICE: PLIEGO SIN COSTO DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2.020, EN HORARIO DE 8 A 9 HS, EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN 750 (O)- DIVISION COMPRAS DE LA D.P.V. 4TO PISO ENTRE NUCLEO 1 Y 2.-DEBE DECIR: PLIEGO SIN COSTO DISPONIBLE A PARTIR DEL DIA 19 DE OCTUBRE DEL 2.020, SERA PUBLICADO PARA SU DESCARGA DE MANERA INTEGRAL EN LA PAGINA OFICIAL https://mosp.sanjuan.gob.ar/- PRORROGUESE EL LLAMADO DEL DIA 23/10/2.020 PARA EL DIA 04/11/2.020 A LA 09:00HORAS

Ing. JUAN MANUEL MAGARIÑOS
DIRECCION GENERAL
DPV

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2.020.-

Expte. N° 510-000815-2.020. Resolución N° 1196-D.P.V. 2.020.-

Referido a: "CONTRATACIONES DE CAMIONES VOLCADORES DE 5M3 (7 MOVILIDADES), Y DE 17 M3 (3 MOVILIDADES), REGADORES DE 10.000LTS (13 MOVILIDADES) DE LA DPV."

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA UNO (\$ 162.516.861,00).-

CAMIONES VOLCADORES 5M3: PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 40/100 (\$ 46.381.175,40)

CAMIONES VOLCADORES 17M3: PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 29.501.249,40)

CAMIONES REGADORES 10.000 LITROS: PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 20/100 (\$ 86.634.436,20)

PLIEGO SIN COSTO Disponible a partir del día 15 de Octubre del 2.020, en horario de 8 a 9 hs, en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08.30 horas del día 23 de Octubre del 2.020 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 23 de Octubre del 2020 a las 09:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (oeste) - 2° Piso, núcleo 3, Sala N° 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública.-

ORDENANZAS

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”.-



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3015.-

Visto:

El expediente N°58-A-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 297100000, hasta el 31 de julio del corriente año, sito en calle Sargento Cabral 2055 - O- Villa Posleman, propiedad a nombre de Ávila Miguel, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 08 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

"2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 12 AGO de 2020.

DECRETO N° **1679** -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 58-A-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia);

CONSIDERANDO

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3015-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 08 de Julio de 2020.

ARTICULO 4°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

“2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N° 3016.-

Visto:

El expediente N°140-B-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

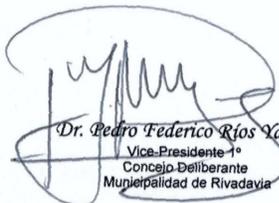
Artículo 1°.- Condonase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 464088500000, hasta el 31 de julio del corriente año, sito en B° El Jilguero Mzana. B, casa 15 -Rivadavia, con carácter excepcional y por única vez.-

Artículo 2°.- El contribuyente deberá adherirse al débito automático a los fines de la cancelación de los próximos vencimientos o deuda no vencida.-

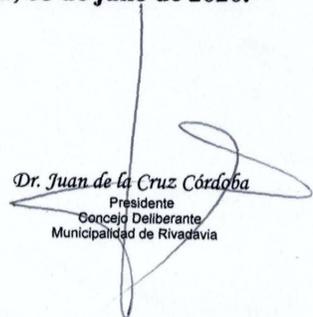
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 08 de julio de 2020.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



“2020 AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **12 AGO** de 2020.

DECRETO N° 1678 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 140-B-2019 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia);

CONSIDERANDO

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3016-2020, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad, de fecha 08 de Julio de 2020.

ARTICULO 4°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El 2º Juzgado Laboral comunica que en autos n° 41184 caratulados "BARRIO ORTIZ, VERONICA EMILSE C/ FERRER, ROSA ADELA S/ ORDINARIO" se ha proveído: "San Juan, 16 de septiembre de 2020.- Agréguese las constancias de partida de nacimiento, téngase presente. Atento que de las diligencias practicadas no surge encontrarse inscripta declaratoria de herederos ni abierto sucesorio de la parte, y sin perjuicio de la participación acordada a fs. 42, considerando que la denuncia de herederos como sola manifestación de parte no garantiza la correcta integración de la litis, a los fines de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe, y en virtud de lo prescripto en el art. 72 CPL, cítese mediante publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de mayor circulación a los herederos de Maximo Alfredo Moran, D.N.I N° 23.029.005, para que en el plazo de CINCO (5) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial." Fdo. Mariela Berón - Juez.-. San Juan, 30 de Septiembre de 2020.



MAXIMILIANO FERNANDEZ
PROSECRETARIO

USUCAPIÓN

EDICTO JUDICIAL

1º JUZGADO CIVIL: El juez del 1º juzgado civil Dr. Héctor Rollan-cita en autos **108405 "JOFRE ANTONIO VALENTIN S/ Adquisición de dominio por usucapion abreviado"** ordena se notifique la parte resolutive de la sentencia recaída en autos, la que resuelve: SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.- **VISTO:...**

CONSIDERANDO:... **RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. ANTONIO VALENTIN JOFRE (DNI 14.714.005) ha adquirido por prescripción veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal aproximadamente en el año 2004 (cfr. art. 1905), situado en el departamento de Pocito situado en calle Costa Canal S/N (entre calle 8 y 9) - Pocito, NC 05-32-680700 (parcial), con toma de razón de dominio inscripto al Fº 565 vta. de fecha 05/12/1889, encerrando una superficie total según Plano de Mensura Nº 05-5300-07 de 4846,40 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con NC 05-32-680680, mide 106,62 mts., puntos 5-1, al Sur: con NC 05-32-680700 (remanente), con 2 puntos: punto 3-4 mide 72,67 mts. y punto 3-2 mide 39,87 mts.; al Este: con calle Costa Canal, mide 45,31 mts., puntos 2-1; y al Oeste: con NC 05-32-680680, mide 42,76 mts., puntos 5-4.-**

2) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-

3) Procédase a la cancelación de la toma de razón del dominio inscripto al Fº 565 vta. de fecha 05/12/1889 y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiese al Registro General de la Propiedad.-

4) Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-

5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes, al Dr. **ROLANDO FAVIO CONTURSO**, por su labor desarrollada en doble carácter, en una etapa (demanda) como ganancioso en un 7 %; al Dr. **JORGE ANDRES CORIA** por su labor desarrollada en doble carácter en media etapa (prueba parcial) como ganancioso, en un 3,5 %; y al Dr. **RODRIGO ROMERO COSTA** por su labor desarrollada en doble carácter, en una etapa y media (prueba parcial - alegatos) como ganancioso en un 10,5 %; todos los porcentajes de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios al representante de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial N° 5, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- FDO. DR HÉCTOR ROLLAN-JUEZ. SAN JUAN, 10 de octubre de 2020.-


Dra. Christa D'Alotio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos **N° 35.609**, caratulados **“VEGA ANDRES HORACIO S/ Usucapión”** ha dictado la siguiente resolución: **“San Juan, Jáchal, 27 de julio de 2020:** Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Vedia Mauricio, sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.)” **Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso (Juez).** Los datos del inmueble son: **UBICACIÓN:** Calle Ruta Provincial 141 S/N, El Sauce, Iglesia, NC N° 17-24-451672 (Parcial), Padrón de Riego cuenta 109, con una superficie según mensura de de 4 HAS 6.590,91 M2, cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 17-2278-08, que dice: al **NORTE:** puntos 3-2 mide 258,06 mts, puntos 4-5 mide 24,21 y limita con Parcela NC N° 17-24-451672 y 17-24-470648; al **ESTE:** 3-4 mide 24,91, puntos 6-5 mide 128,07 mts y limita con parcela NC N° 17-24-451672; al **SUR:** puntos 13-1 mide 72,80 mts; puntos 12-11 mide 33,09 mts; puntos 10-11 mide 62,92; puntos 9-10 mide 4,16 mts; puntos 8-9 mide 73,01 mts; puntos 7-8 mide 57,32 mts y puntos 6-7 mide 26,68 mts y limita con parcelas NC N° 17-24-430630, 17-24-420640 y 17-24-420680 y al **OESTE:** puntos 2-1 mide 135,33 mts, puntos 13-12 mide 30,17 mts y limita con Ruta Provincial N° 141.



Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SALCEDO DAISY ELVA D.N.I. 1.971.658 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171845 caratulados "SALCEDO DAISY ELVA S/ Sucesorio (conex. 95307 Cortinez Ernesto s/ Sucesorio-Reconstruido)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.-


Dra. Alejandra Zarate Gonzalez
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°171410, caratulados "TERRERA MARIA DEMETRIO Y MARTIN MARIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MARIA DEMETRIO TERRERA y MARIA MARTIN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.Carlos Fernandez Collado. Juez.
San Juan, 9 de octubre de 2020.



1

N° 73.111 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CASTRO MARIA INES, DNI 10.609.172 en Autos N° 174551, caratulados: "CASTRO MARIA INES S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



N° 73.114 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OSCAR HECTOR RODRIGUEZ, D.N.I. 4.502.529 Y HECTOR FABIAN RODRIGUEZ, D.N.I. 18.159.908 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174848 caratulados "RODRIGUEZ OSCAR HECTOR Y RODRIGUEZ HECTOR FABIAN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-



Dra. ROMINA PEREYRA-CAPTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.117 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO.

--- Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ ALDO ALFREDO en autos N° 114/20, caratulados: "GONZALEZ ALDO ALFREDO S/ SUCESORIO", para que comparezcan y hagan valer sus derechos. -

--- San Juan, 16 de octubre de 2020.- -



DR. PEDRO RODOLFO RIZO
JUEZ DE PAZ LETRADO
ALBARDON

N° 73.116 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CARDOSO ROGELIO MIGUEL, DNI 8.328.765 en Autos N° 175133, caratulados: "CARDOSO ROGELIO MIGUEL S/ Sucesorio". Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



DR. EUGENIA RIVEROS
FORMA AUTORIZADA

N° 73.120 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCOS ANTONIO MEDALLA - D.N.I. N° 6.763.341 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 174976 caratulados "MEDALLA MARCOS ANTONIO S/ SUCESORIOS". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 15 de octubre de 2020.-



Dra. ROMINA NACUSI
PROSECRETARIA

N° 73.121 Octubre 20/22 \$ 80.-

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SARA DEL CARMEN POZO PEREZ, D.N.I.: 164.939 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 170341 caratulados "POZO PEREZ SARA DEL CARMEN S/ Sucesorio (Conex Exp 170012)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2020.-



Dra. MARÍA CRISTINA AGUIAR DE LEÓN
SECRETARIA

N° 73.135 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°174351, caratulados "FORCADA JUAN GERARDO Y CUSANO GRACIELA BEATRIZ S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Forcada Juan Gerardo y Cusano Graciela Beatriz. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 5 de octubre de 2020.



Carlos Fernandez Collado
SECRETARIA

N° 73.133 Octubre 20/22 \$ 80.-

**EDICTO JUDICIAL**

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BACHA SAMIRA (D.N.I. 8.359.364) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174798 caratulados "BACHA SAMIRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA

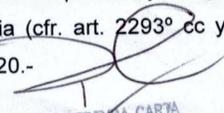


N° 73.130 Octubre 20/22 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JOSE MARIO CABRERA, D.N.I. 7.935.125 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174625 caratulados "CABRERA JOSE MARIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 24 de septiembre de 2020.-




Dra. ROMINA PERERA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.066 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de JOFRE JUANA NELIDA N° 2305112 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 174641 caratulados JOFRE JUANA NELIDA S/ Sucesorio -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, 6 de octubre de 2020.



N° 73.081 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RIOS RAFAELA SATURNINA DNI 3.191.102 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 174499 caratulados "RIOS RAFAELA SATURNINA S/ Sucesorio (conexidad con AUTOS 97345)". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de octubre de 2020.

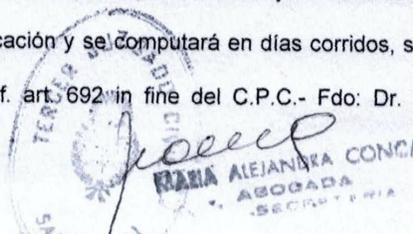


1

N° 73.086 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA ELENA ATENCIO DNI 3.223.552 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175539 caratulados "ATENCIO ROSA ELENA S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de octubre de 2020.



N° 73.089 Octubre 19/21 \$ 80.-

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32540-B, caratulados: "ZARATE, FELISA Y ANTUNA, FILOMENO APOLINAR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 20 de agosto de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

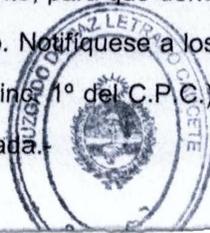


Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 73.073 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 30219-B, caratulados: "SALINA MARIO HECTOR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 2 de julio de 2020.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADA

N° 73.051 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DORA MARIA ATAMPIZ, D.N.I.: 2.498.522 Y VICTOR SEVERO RIVEROS, D.N.I.: 3.150.376 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175001 caratulados "ATAMPIZ DORA MARIA Y RIVEROS VICTOR SEVERO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293º cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-

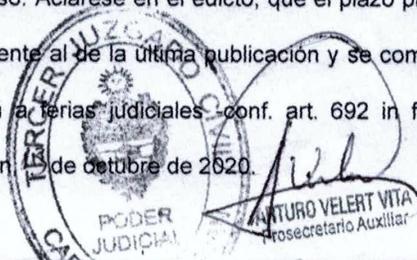
Dra. ROMINA PEREYRA CARPA
PRO-SECRETARIA



N° 73.070 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de RETA WILLAR NELSON DNI 6732392 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 173793 caratulados "RETA WILLAR NELSON S/ Sucesión Testamentaria". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.



N° 73.092 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°172492, caratulados "MAIO MARIA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Maria Maio. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 1 de octubre de 2020.

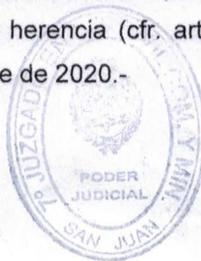


Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.091 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

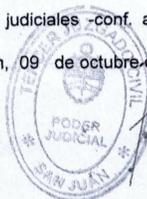
SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GUILLERMO ORLANDO ROSADO, D.N.I.: 6.731.282 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 81447 caratulados "ROSADO GUILLERMO ORLANDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C y C.N.). SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.-



[Handwritten signature]
 Dra. ROMINA BEREYRA CARMA
 PRO-SECRETARIA

N° 73.069 Octubre 19/21 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Quiroga, Patricia Beatriz D.N. I. N° 17.205.379 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175246 caratulados "QUIROGA PATRICIA BEATRIZ S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 09 de octubre de 2020.



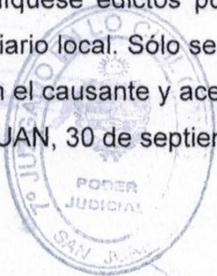
[Handwritten signature]
 MARIA ALEJANDRA COMBA
 ABOGADA -SECRETARIA

1

N° 73.095 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SEGUNDO RUBEN FLORES**, D.N.I.: 6.769.766 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 169121 caratulados "FLORES SEGUNDO RUBEN S/ Sucesorio ((conex. con exp. 123483))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 30 de septiembre de 2020.-



Dr. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 73.110 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DOMINGO MODESTO QUIROGA**, D.N.I. 7.946.673 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174251 caratulados "QUIROGA DOMINGO MODESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 9 de septiembre de 2020.-



Dr. ROMINA PEREYRA CARTA
PRO-SECRETARIA

N° 72.343 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JUANA DOLORES LOHAY**, D.N.I.: 3.595.692 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175188 caratulados "LOHAY JUANA DOLORES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-

Dra. ROMINA PEREZ RA CAPTA
PRO-SECRETARIA



N° 73.063 Octubre 19/21 \$ 80.-

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GONZALEZ HUGO CESAR, D.N.I. N° 4.311.874 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175126 caratulados "GONZALEZ HUGO CESAR S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 07 de octubre de 2020.

MARIA ALEJANDRA GONZA
ABOGADA - SECRETARIA



N° 73.079 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. **PEREZ DOMINGO ALBERTO, D.N.I: 10.179.054** en autos N: 124896, caratulados: "PEREZ DOMINGO ALBERTO S/ Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C./ley 8037-. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Octubre de 2014.



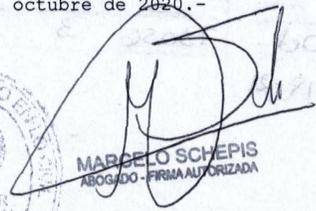

CAROLA SILVINA SANCHEZ
ACTUARIO

N° 73.052 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO ANTONIO VENTURA, D.N.I. N° 6.771.795** en **Autos N° 174772, caratulados: "MERCADO ANTONIO VENTURA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 2 de octubre de 2020.-




MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 73.056 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO ERNESTO MANZANO ROMERA, en Autos N° 21829, caratulados: "MANZANO, HUMBERTO ERNESTO S/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de septiembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 73.080 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ MARIA ADRIANA DNI 2.874.847 y ROJAS SANTIAGO NERI DNI 6.774.600 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 144425 caratulados "MUÑOZ MARIA ADRIANA Y ROJAS SANTIAGO NERI S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de agosto de 2020.



N° 73.099 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ FERNANDEZ JULIAN, DNI 93.889.820 en **Autos N° 174594**, **caratulados: "LOPEZ FERNANDEZ JULIAN S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 5 de octubre de 2020.-



[Handwritten signature]
Dra. MARÍA ENGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 73.077 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N°175206, caratulados "ARROYO MARIA RAMONA S/ Sucesorio, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Arroyo Maria Ramona. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernandez Collado. Juez. San Juan, 13 de octubre de 2020.



[Handwritten signature]
Paola Cassab Bianchi
SECRETARIA

N° 73.061 Octubre 19/21 \$ 80.-

**EDICTO**

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CACERES ANGELA RAMONA, 5283776 en **Autos N° 174249, caratulados: "CACERES ANGELA RAMONA S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 8 de octubre de 2020.-



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 72.344 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO MERELES - D.N.I. N° 10.679.835 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 172631 caratulados "MERELES ANTONIO ERNESTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 8 de septiembre de 2020.-



Dña. ROMINA NIACUSI
PROSECRETARIA

N° 73.057 Octubre 19/21 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN FRANCISCA CASTRO - D.N.I. N° 5.116.120 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 173749 caratulados "CASTRO CARMEN FRANCISCA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 2 de octubre de 2020.-




LAURA FERRARINI
ABOGADA - ACTUARIO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BASTIDA ANDRADA MARIA VALERIA (D.N.I. 24.948.155) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174974 caratulados "BASTIDA ANDRADA MARIA VALERIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-

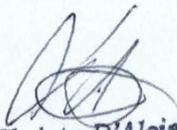


Cintia N. Oycia López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LUCERO DARIO ALBERTO D.N.I. 13.497.279 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175108 caratulados "LUCERO DARIO ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON EXP.103329)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2020.


Dra. Christa D'Aloisio
AUTORIZADA





EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PI ALBERTO (D.N.I. 8.238.173) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175498 caratulados "PI ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-


Dra. Christa D'Aloisio
FIRMA AUTORIZADA



EDICTO JUDICIAL

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de EDUARDO ECHEGARAY - D.N.I. N° 6.736.905 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 175140 caratulados "ECHEGARAY EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 30 de septiembre de 2020.-

Dra. VIVIANA FUENTES
SECRETARÍA DE JUSTICIA DE PAZ





EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PACHECO MARIA ELISA (D.N.I. 05.260.944) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174824 caratulados "PACHECO MARIA ELISA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de octubre de 2020.-




Cintia N. Oyc & C.A.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de SOTO PERALTA GILBERTO JORGE, D.N.I. N° 7.947.773 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 175180 caratulados "SOTO PERALTA GILBERTO JORGE S/ Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 7 de octubre de 2020.

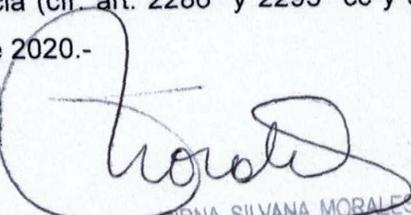




EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VERON SEBASTIAN ANTONIO (D.N.I. 3.014.298) y ZARATE DE VERON ANA VICTORIA (D.N.I. 8.097.920) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 174298 caratulados "VERON SEBASTIAN ANTONIO Y ZARATE DE VERON ANA VICTORIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.).
SAN JUAN, 29 de septiembre de 2020.-



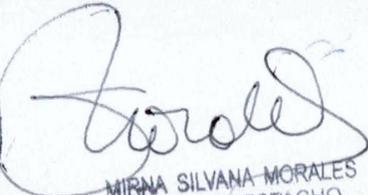

MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



EDICTO JUDICIAL

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AREVALO JUAN ANTONIO (D.N.I. 7.945.930) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 171467 caratulados "AREVALO JUAN ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 1 de octubre de 2020.




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

EDICTO

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de QUEVEDO DEMETRIO ANGEL, con DNI n° 8.016.213; en autos n° 97/20, caratulados QUEVEDO DEMETRIO ANGEL S/ SUCESORIO S/ SUCESORIO. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 6 de octubre de 2020.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FERTIL

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. **PAEZ MIGUEL ARCANGEL Y ALBORNOZ ELENA SECUNDINA**, en Autos N° 7821/20, caratulados "**PAEZ MIGUEL ARCANGEL Y ALBORNOZ ELENA SECUNDINA S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 18 de septiembre de 2020.-



Dr. Guillermo Raúl Di Pietropani
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ DE 25 DE MAYO

N° 73.053 Octubre 19/21 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	150,00
Impresiones.....\$	0,00
Venta Boletines Oficiales..... \$	0,00
Total.....\$	150,00

20-10-20